

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 06-septiembre-2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretario

Proceso: Expropiación
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura
Demandados: Ofelia Vivas y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2006-00120-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial¹ contentivo de la renuncia de poder allegado mediante correo electrónico lacosta@ani.gov.co a través el cual el apoderado suplente de la parte actora, **doctor ÓSCAR JAVIER MEDINA ZULUAGA** renuncia al mandato otorgado, con el cual además acompaña escrito dirigido a su mandante comunicándole la terminación del contrato laboral a partir del 30 de julio de 2021. Esta instancia indica que es procedente acceder al pedimento conforme al artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso, por eso se aceptará.

Sin más comentarios, con base en lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito

DISPONE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia de poder del abogado suplente de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, doctor **ÓSCAR JAVIER MEDINA ZULUAGA**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

¹ Ítem 08 del expediente electrónico

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6415766f3474bc4624f84ab7c88c06d8ddfb854969ac747665a8c14ac0d2b82**

Documento generado en 08/09/2021 10:55:12 AM